

Desechado



**C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-**

La suscrita Diputada **MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**, y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder legislativo, y 126 de su Reglamento, ponemos a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contabilidad gubernamental, constituye el conjunto de principios y procedimientos que permiten el registro sistemático de operaciones situaciones y consecuencias financieras de las administraciones, para proveer el adecuado gobierno de las instituciones.

La contabilidad gubernamental o contabilidad oficial, trata de las normas, convenios y métodos para registrar las operaciones y estados financieros de derecho público, que administran el fisco de la nación, los estados, los municipios y comprenden además, los demás organismos oficiales, inclusive los entes autónomos y las empresas en que tienen participación el estado. Todo esto con el fin de facilitar el adecuado control fiscal sobre los bienes de la nación y sobre las operaciones que con ellos se efectúa

El artículo 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, otorga al Congreso del estado la facultad para revisar y fiscalización de la cuenta

pública de los diferentes poderes del Estado, los Ayuntamientos y los organismos descentralizados, estatales y municipales, empresas de participación estatal, organismos públicos autónomos, fideicomisos, entre otros, así mismo aprobar el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado, y de Ingresos de los municipios y del Estado; así mismo el sancionar a servidores que su conducta pudiera haber resultado en una mala práctica o en un daño a la hacienda pública estatal.

El artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, especifica los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, entre los cuales se destaca la de dictaminar sobre la calificación de cuentas públicas, las leyes de ingresos de los municipios y del Estado, el Presupuesto de Egresos, la creación de impuestos extraordinarios o especiales, entre otros.

Por lo que corresponde a la Comisión de Responsabilidades según el artículo 49 del Reglamento antes citado, tiene la obligación de integrar los expedientes de Juicios Políticos, de procedencia y de responsabilidad administrativa.

De lo antes decretado se puede observar que sin demeritar el trabajo de las demás comisiones legislativas, tanto la Comisión de Hacienda, como de la Responsabilidades, tienen tarea de suma importancia para los colimenses, y es mucho el trabajo que se tiene que realizar, trabajos de análisis fiscales y administrativos, y en algunos casos actuar como integrador de expedientes, notificando y desahogando audiencias, motivo por el cual se considera necesario que estas comisiones tengan más personal para desahogar el cumulo de trabajo que tienen y cumplir con el clamor de la sociedad colimense, especialmente con la reciente entrega de la auditoria Excepcional a los ejercicios 2013,2014 y meses de 2015, que se suma a las 22 auditorías entregadas previamente, de la revisión a

Municipios, Organismos operadores de Servicios y la cuenta anual 2015 del Gobierno del Estado

Por lo antes señalado es que los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponemos el presente punto de acuerdo con exhorto, para que la Comisión de Gobierno Interno, como encargada de Ejercer el presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, apruebe la contratación temporal de personal de apoyo a las comisiones de Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos; y de Responsabilidades a fin de que tengas más herramientas para que cumplan a cabalidad las obligaciones inherentes a esas comisiones, dentro de los términos legales establecidos.

En atención a lo anterior se emite el siguiente,

ACUERDO:

UNICO.- Se solicita a la Comisión de Gobierno Interno y Acuerdos Parlamentarios de esta Soberanía, apruebe la contratación de personal técnico de apoyo de carácter temporal a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y la Comisión de Responsabilidades, a fin de que puedan cumplir oportunamente con las obligaciones derivadas de nuestra Ley Orgánica y Reglamento.

Se instruye al Oficia Mayor para que comunique el presente Acuerdo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.